

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS PERSONALES.

Conste por el presente documento, la Adenda al convenio interinstitucional que suscribe de una parte el **HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"**, con R.U.C N° 20408453489, domiciliada en Av. 28 de Julio Nro. Sn (Entre Ca. Amazonas y Ca. Huáscar) distrito Punchana, provincia Maynas y departamento Loreto, representado por su director **JEHOSHUA RAFAEL MICHELANGELO LOPEZ LOPEZ**, identificado con D.N.I. N° 05394839, según Resolución Gerencial N°1256 -2024-GRL-GERESA/L-30.01, a quien en adelante se le denominará **EL HOSPITAL**, y de la otra parte la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES EL TUMI**, con R.U.C N° 20110591391, domiciliada en la Av. 06 de Agosto N° 551, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representada por su apoderada **EVA MARCELA CORAS CARRASCO**, identificado con D.N.I N° 45847703, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 01731394 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA COOPERATIVA**, y para los actos, se denominarán **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 13 de mayo del 2024, **LAS PARTES**, suscribieron **EL CONVENIO INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS PERSONALES**,

LAS PARTES, en la **CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**, acuerdan suscribir el convenio a fin de que el personal contratado bajo la modalidad CAS, sujetos al régimen de la actividad Publica en **EL HOSPITAL**, puedan adquirir créditos otorgados por **LA COOPERATIVA**, los cuales serán descontados en la planilla de remuneraciones; previa autorización del beneficiario.

LAS PARTES, en la **CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES**, **LA COOPERATIVA**, se obliga a: e) Reconocer a favor de **EL HOSPITAL**, el **UNO PUNTO CINCO** por Ciento (1.5%), de la suma total mensualmente descontada de las cuotas, en compensación al gasto operativo.

Mediante la presente Adenda, **LAS PARTES**, acuerdan en modificar algunas Cláusulas, en los siguientes términos:

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA:

LAS PARTES, convienen en Ampliar el Objeto del Convenio, incorporando a los Trabajadores Nombrados y Contratados por Tesoro Público.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES

LA COOPERATIVA, se obliga a: Reconocer mensualmente a favor de **EL HOSPITAL** el Dos por ciento (2 %) de la suma total del descuento realizados (cuota total o parcialmente descontadas) de la planilla de Remuneraciones (incluye todo los regímenes), guardias hospitalarias, de los Incentivos Laborales, y del personal con Contrato Administrativo de Trabajo - CAS; en compensación al gasto operativo durante el procesamiento de la información concerniente a la retención, éste monto será depositado en la Unidad de Tesorería del Hospital Regional de Loreto

DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

ROCIO DEL PILAR SORIA CACHIQUE
FEDATARIO TITULAR
Reg. N° _____ Fecha: _____

09 OCT 2026

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS PERSONALES.



"Felipe Arriola Iglesias", o mediante cheque o transferencia interbancaria; dentro de los 05 (cinco) días hábiles de confirmarse la transferencia o retiro de cheque realizado por LA COOPERATIVA.

CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN:

LAS PARTES, ratifican que se mantienen vigentes en todo su tenor, y extensión los demás términos y condiciones de EL CONVENIO, firmado El 13 de Mayo de 2024.

En señal de conformidad, los representantes de LAS PARTES, suscriben la Adenda, que consta de cuatro ejemplares, en la ciudad de Iquitos, el día 27 del mes de Mayo del 2026.



POR EL HOSPITAL:

POR LA COOPERATIVA:

Dirección Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Jehoshua Rafael López L.
C.M.P. 60534
DIRECTOR GENERAL

COOPERATIVA "EL TUMI"

Eva Marcela Carras Carrasco
APODERADA



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

ROCÍO DEL PILAR SORIA CACHIQUE
FEDATARIO TITULAR
Reg. N° Fecha:

09 OCT 2026